

GACETA DISTRITAL

No. 554-3



• Diciembre 31 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

Resolución no. 071 (diciembre 31 de 2018) 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL ORDENADA MEDIANTE
DECRETO DISTRITAL 0439 DE 2018"

**RESOLUCIÓN GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA****Resolución No. 071**
(31 de diciembre de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL ORDENADA MEDIANTE
DECRETO DISTRITAL 0439 DE 2018”****La Gerente de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el convenio interadministrativo de delegación N° 4692 de 2016, el Decreto Distrital 0713 de 2016, el Decreto Distrital 0439 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Interadministrativo 4692 de 2016 el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” – IGAC delegó al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla los procesos de la gestión catastral, dentro de los límites de la unidad orgánica catastral del Distrito de Barranquilla, incluyendo los procesos de Formación, Conservación y Actualización Catastral.

Que a través del Decreto Distrital 0713 de 2016 se creó la Gerencia de Gestión Catastral como una dependencia adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda Distrital, cuya función es ejecutar los procedimientos establecidos para la Formación, Conservación y Actualización de la formación en el Distrito de Barranquilla, dentro del marco establecido en las competencias delegadas y el convenio.

Que mediante Decreto Distrital 0439 de 2018 el Alcalde Distrital de Barranquilla ordenó la suspensión de términos en el proceso de conservación catastral al interior de la unidad orgánica catastral del Distrito de Barranquilla a partir de las cero horas (00:00 horas) del día 03 de diciembre de 2018 y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día 31 de diciembre de 2018.

Que en el Parágrafo del artículo primero del Decreto Distrital 0439 de 2018 el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en el cargo de gerente código y grado 039-05 de la Gerencia de Gestión Catastral, la facultad de prorrogar mediante acto administrativo motivado la suspensión de términos de que trata el mencionado Decreto.

Que a través de resolución N° 1785 de 2018 el Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi señaló los tiempo para culminar actividades en los procesos de conservación y actualización catastral y se suspendieron términos por motivo de cierre del año 2018.

Que en artículo 3 de la resolución anteriormente señalada se ordena la suspensión de términos a partir de las cero (00:00) horas del día veintiséis (26) de diciembre de 2018 y hasta las veinticuatro (24:00) horas del día trece (13) de enero de 2019, lapso en el cual no se podrá utilizar el sistema nacional catastral para radicar o adelantar mutaciones o tramites catastrales, ni siquiera en el caso en que la actuación que se pretenda realizar, tenga radiación o numeración anterior al momento del cierre.

Que resulta necesario prorrogar la suspensión temporal de los términos en el proceso de conservación catastral al interior de la unidad orgánica catastral del Distrito ordenada mediante Decreto Distrital 0439 de 2018, como quiera que el Sistema Nacional Catastral se encuentra inhabilitado.

Que, como consecuencia de lo anterior, todos los términos de los trámites y solicitudes correspondientes al proceso de conservación catastral, deben quedar suspendidos hasta la fecha de reapertura ordenada mediante resolución N° 1785 de 2018 el Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que con mérito en lo anteriormente expuesto, la Gerente de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: prorróguese la suspensión de términos normativos y trámites de conservación catastral adelantados por la Gerencia de Gestión Catastral ordenada mediante Decreto Distrital N° 0439 de 2018, a partir de las cero horas (00:00 horas) del día 01 de enero de 2019 y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día 13 de enero de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: publíquese en la página web institucional www.barranquilla.gov.co el contenido del presente acto administrativo al igual que en un lugar visible de la Gerencia de la Gestión Catastral.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 31 de diciembre de 2018

DIANA MA. MIGUEL MANTILLA PARRA

**GERENTE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**



Página en blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

